



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (EN LO SUCESIVO SMI PARA CEO), PARA DOS MESES**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 El **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. María de los Ángeles Quiroz García**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud; en su carácter de **Administradora, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **10 de Marzo de 2026**, suscrita por el Lic. Jose Antonio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Hernandez Ramos, Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51331024 y folio **0000026441-2026**, de fecha 23 de Enero de 2026, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **20,682**, de fecha **05 de marzo de 2010**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **108**, de **Ciudad de México**, **Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega** asociado a la notaría número **78** de **México, D.F.**, denominada **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de servicios médicos; en general todo lo relacionado con el sector salud, ya sea por cuenta propia o de terceros, previa la obtención de Licencia y autorizaciones correspondientes**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **414053-1**, de fecha **05 de abril de 2010**.

II.2 El C. **Pablo Francisco Hernández Salazar**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **46,479** de fecha **28 de febrero de 2014**, pasada ante la fe del Notario Público Número **9**, **Lic. Juan Manuel Hinojosa**, de **Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIO-100305-4M6**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000110241.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Insurgentes Centro Número 64, Int. A-302, entre Nápoles y Londres, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, correo electrónico: siolicitaciones@solucionestriana.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del servicio médico integral Ceo, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica de "El Proveedor" "
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de garantía de cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

\$73,280.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$183,200.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de la Delegación, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, documento que ampara(n) dicho(s) servicio(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, y opiniones de cumplimiento actualizadas, misma que deberá ser entregada en el:

El pago se realizará con moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación a través de la programación de pago de la factura en la oficina de trámite y erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro C.P. 91000 en Xalapa Veracruz.

Las áreas responsables del instituto para autorizar, verificar reparaciones y sustitución de refacciones; así como recepción, validación para trámite de pago de facturas se presenta en la siguiente relación.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Proveedor" se compromete a prestar a **"El Instituto"** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de Marzo de 2026 al 11 de Mayo de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**El Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**El Instituto**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**El Instituto**”, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El proveedor**” podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en el plazo de diez días naturales, **"El Proveedor"** quedará exceptuado de la prestación de la garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo Tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- “El Proveedor” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato a la **Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia**, con R.F.C. [REDACTED], Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, de acuerdo con el siguiente análisis de las entregas con diferencias de más y de menos, se realiza el cotejo de alguno de los siguientes documentos:

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 141 y 142 del Reglamento.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 141 y 142 del Reglamento. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 “Notificación de Deductivas”, al Proveedor resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 “Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados” y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente .	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los períodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente .	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Instrumental.	Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico		mes correspondiente	y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente .	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
procedimiento.				con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.		
6. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos .	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual **“El Proveedor”** es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 142 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega por escrito al Administrador del Contrato de la o las persona(s) designadas como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas, días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato
2. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 7 (siete) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 7 (siete) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 7 (siete) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		cada día natural de atraso.		
5. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 7 (siete) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Previa" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 7 (siete) días naturales, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Continua" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda el día 15 (quince) natural, una vez solicitada la misma y aún no se cuenta con el Programa de Transferencia del conocimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Entrega de bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
11. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30(treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
12. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
13. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

14. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
15. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
16. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
17. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
18. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 a 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

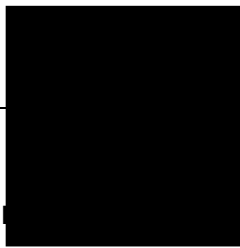
“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:
“El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00

**Dra. María de los Ángeles Quiroz
Garcia**

Administrador del Contrato

Enc. Coordinadora de Prevención y Atención a
la Salud



Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Pablo Francisco Hernández Salazar Representante Legal de Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. DE C.V.	SIO-100305-4M6

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00

Anexo 1 (uno)

**“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y
Términos y Condiciones”**

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000026441 - 2026

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
SEI Servicios Integrales
31020020 Oficina del OOAD VERACRUZ NORT

Descripción:
Servicio: Oftalmología
Fecha Impresión: 23/01/2026 Fecha Validación: 23/01/2026

Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,328,200.00	51331018	3390309 SERV. INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA

COMPROMETIDO MENSUAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
106.7	304.0	366.7	70.3	74.7	89.1	90.7	80.7	90.5	45.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN \$ 1,328,200.00


Autorizó
TITULAR DEL DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONTRAT DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00031 No. SOLICITUD: 0000026441 FECHA SOLICITUD: 23/01/2026

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331018	200219	31	310102	N/A	01/01/2026	9,814.00
2	51331018	200219	31	310102	N/A	01/02/2026	27,855.00
3	51331018	200219	31	310102	N/A	01/03/2026	75,558.00
4	51331018	200219	31	310102	N/A	01/04/2026	70,326.00
5	51331018	200219	31	310102	N/A	01/05/2026	74,681.00
6	51331018	200219	31	310102	N/A	01/06/2026	88,109.00
7	51331018	200219	31	310102	N/A	01/07/2026	90,704.00
8	51331018	200219	31	310102	N/A	01/08/2026	80,873.00
9	51331018	200219	31	310102	N/A	01/09/2026	96,536.00
10	51331018	200219	31	310102	N/A	01/10/2026	45,747.00
11	51331018	200319	31	312432	N/A	01/01/2026	96,905.00
12	51331018	200319	31	312432	N/A	01/02/2026	276,047.00
13	51331018	200319	31	312432	N/A	01/03/2026	291,146.00
TOTALES							1,328,200.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Nº	CLAVE PROCED	DESCRIPCIÓN	PMR	PRECIO UNITARIO
1	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	HGZ 71	\$7,153.46
2	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	HGZ 71	\$3,387.78
3	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo	HGZ 71	\$1,960.20
4	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	HGZ 71	\$3,341.25
5	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	UMAA 242	\$7,153.46
6	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	UMAA 242	\$3,387.78
7	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo	UMAA 242	\$1,960.20
8	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	UMAA 242	\$3,341.25

Nº	CLAVE BCC	DESCRIPCIÓN	PMR	PRECIO UNITARIO
	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	HGZ 71	\$1,766.57
	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	HGZ 71	\$400.25
	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	HGZ 71	\$61.02
	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta).	HGZ 71	\$172.00
	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	HGZ 71	\$227.51
	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	HGZ 71	\$37.54
	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	HGZ 71	\$321.14
	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	HGZ 71	\$122.40
	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	HGZ 71	\$228.41
	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	HGZ 71	\$2,624.99
	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	HGZ 71	\$2,244.93
	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	HGZ 71	\$641.70
	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	HGZ 71	\$327.69
	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	HGZ 71	\$2,573.67
	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	HGZ 71	\$838.50
	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	HGZ 71	\$2,669.56
	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	HGZ 71	\$4,176.00
	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	HGZ 71	\$3,482.09
	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	HGZ 71	\$900.00
	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	UMAA 242	\$1,766.57
	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	UMAA 242	\$400.25
	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	UMAA 242	\$61.02
	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta).	UMAA 242	\$172.00
	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	UMAA 242	\$227.51
	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	UMAA 242	\$37.54
	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	UMAA 242	\$321.14
	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	UMAA 242	\$122.40
	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	UMAA 242	\$228.41

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

N°	CLAVE BCC	DESCRIPCIÓN	PMR	PRECIO UNITARIO
	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	UMAA 242	\$2,624.99
	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	UMAA 242	\$2,244.93
	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	UMAA 242	\$641.70
	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	UMAA 242	\$327.69
	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	UMAA 242	\$2,573.67
	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	UMAA 242	\$838.50
	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	UMAA 242	\$2,669.56
	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	UMAA 242	\$4,176.00
	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	UMAA 242	\$3,482.09
	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	UMAA 242	\$900.00

El lugar de prestación del servicio :

N°	OOAD	Unidad Médica	Dirección	teléfono
1	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón N° 4903, Esquina paseo de los Cedros, Colonia Militar, C.P. 91930, Veracruz.	229 922 2646
2	Veracruz Norte	UMAA 242	Cerretera México- Veracruz N° Km-13, Colonia Valente Díaz C.P. 91697, Veracruz.	229 981 0109

NO	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD
1	UMAA 242	VERACRUZ
2	HGZ 71	VERACRUZ
3	HGZ 11 ITINERANTE	XALAPA
4	HGZ 24 ITINERANTE	POZA RICA
5	HGZ 36 ITINERANTE	CARDEL

Proveedor	MONTO	Monto del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A	Monto del Contrato (M.N. después de I.V.A.)
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRAIANA SA DE CV	MAXIMO	\$1,145,000.00	\$183,200.00	\$1,328,200.00
	MINIMO	\$458,000	\$73,280	\$531,280.00

Anexo Técnico

1. Objeto

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El SMI para CEO abarcará un período de contratación por dos meses a partir de la emisión y notificación del fallo, dentro del cual se incluyen múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología, para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas como lo son las cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: **Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo**, los cuales son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas pruebas oftalmológicas empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.
- Mejorar la atención oftalmológica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología oftalmológica.
- Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y los secundarios a las complicaciones de la diabetes mellitus, como lo son las cataratas, retinopatía diabética y glaucoma, siendo motivos de alta solicitud de atención afectando a una gran parte de la población, derivado la alta demanda que se genera con este tipo de complicaciones en la población mexicana, se requiere llevar a cabo procedimientos diagnósticos y quirúrgicos vinculados a los problemas de salud en este tipo de padecimientos, a través de cirugías mínimamente invasivas y con equipo médico de vanguardia.

Por consiguiente, el SMI para CEO considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través del proveedor, administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la transferencia de conocimiento la cual consiste en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el Proveedor debe considerar dentro de su propuesta técnica que esta incluya:

1. Equipo médico.
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica (y técnicos en sitio).
5. Supervisor de Operaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Debiendo el Proveedor garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo con los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T1." ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2026.

ANEXO T2. "EQUIPO MEDICO".

ANEXO T3. "Catálogo de set instrumental"

ANEXO T4. "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario"

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	Clave procedimiento	Procedimiento
1	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO
2	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO
3	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo
4	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

3.3 UNIDADES MEDICAS, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

OOAD	OOAD	Tipo	Numero Unidad Medica	Localidad
31	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
31	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
31	Veracruz Norte	HGZ	11 Itinerante	Xalapa
31	Veracruz Norte	HGZ	24 Itinerante	Poza Rica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

OOAD	OOAD	Tipo	Numero Unidad Medica	Localidad
31	Veracruz Norte	HGZ	36 Itinerante	Cardel

NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD PARA EL PERÍODO 2026

No.	OOAD/UMAE	MÍNIMO 2026	MÁXIMO 2026
01	31 Veracruz Norte	264	323

3.4 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS POR CLAVE DE PROCEDIMIENTO CON SUS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUAL.

No.	Clave de procedimiento	Procedimiento	Mínimo 2026	Máximo 2026
1	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	231	241
2	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	15	37
3	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo	7	17
4	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	11	28
Total			264	323

EQUIPO MÉDICO.

El SMI para CEO comprende el mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: UMAA 242, HGZ 71.

Por lo cual, es necesario contar con equipos **Nuevos o Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años*** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2020 al 2025, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado**.

En el caso de presentar **equipos nuevos**, estos deberán contar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica **equipos usados**, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al **Administrador del Contrato**, un **"Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio**, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

comprendida entre enero a diciembre del 2020 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado que tenga la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **Anexo T2 Equipo Médico**.

Cabe precisar que cualquiera de los documentos antes señalados, solo se entregarán en el caso de los equipos usados y los deberá entregar al administrador de contrato correspondiente el proveedor.

Es importante señalar que **No presentar** estos documentos al Administrador del Contrato, a más tardar al momento de la entrega de los equipos médicos en las unidades médicas, será motivo de la rescisión del contrato que haya sido previamente adjudicado en el fallo correspondiente.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico por el Proveedor, deberá realizarse dentro de los diez (7) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el **ANEXO T11 “DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO”** y considerando, a su vez, la instalación y puesta en operación del equipo médico considerado en el **ANEXO T20 Equipo Propiedad del IMSS SMI para CEO 2026**.

* De acuerdo a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO.

No.	OAD	Clave OAD/UMAE	OAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Goniolente	Accesorios para segmento posterior	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido. QX	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica.	Equipo de Facovitrectomía.	** 531.385.1080 Esterilizador de vapor.	Equipo Laser Transescreral para ciclotocouagulación micro pulsado	531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células endoteliales	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR.	Accesorios	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto Inalámbrico.	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático.	** 531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO.	TOTAL DE EQUIPOS
1	31	31	Veracruz	UMAA	242	Veracruz	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
2	31	31	Veracruz	HGZ	71	Veracruz	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Sets de Instrumental						No. De Técnicos por turno en sitio:	No. De Supervisores de Operación:
Segmento Anterior	Segmento Posterior	Set de Trabeculectomía	Set de Implante Valvular	Set de Cirugía mínimamente invasiva	Set de Ciclofotocoagulación		
1	0	0	0	0	0	2	
1	0	0	0	0	0	2	
2	0	0	0	0	0	4	

Equipo en propiedad del instituto, incluyéndose marca y modelo del equipo, misma que está contenida en el ANEXO T20 Equipo Propiedad del IMSS SMI para CEO 2026”

4.1 Equipo Médico Itinerante Extramuros del SMI para CEO.

Equipo Médico Itinerante Extramuros del SMI para CEO, entendiéndose como aquel equipo que debe ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio de la OOAD correspondiente con previo acuerdo entre el Jefe de Servicio y participante adjudicado correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Esterilizador de Vapor.

Nota: el Proveedor deberá llevar lo necesario para la realización de cirugías en las sedes indicadas HGZ 11, HGZ 24 y HGZ 36.

4.1.2 Equipo Médico Itinerante intramuros del SMI para CEO.

Se entenderá como Equipo Médico Itinerante Intramuros del SMI para CEO, todo aquel equipo, que tiene bajo requerimiento, los cuales se solicitaran de acuerdo con la programación de procedimientos, por lo que el Proveedor deberá ofertar el equipo que a continuación se menciona para las unidades médicas que lo solicitan:

- Equipo Laser Transescleral para ciclofotocoagulación micro pulsado.
- Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células ganglionares.
- Microscopio Especular y accesorios.

Nota: Consultar Anexo T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

En su propuesta técnica, El Proveedor deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, **(presentar formato en PDF y Excel editable).**

El Proveedor deberá entregar los manuales de usuario completos en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente Adjudicación, de acuerdo con la Unidad Médica correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 “RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4.2 Mejoras Tecnológicas.

Si durante la vigencia del contrato, existen mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas son apropiadas a los servicios contratados, el Proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas o del software de utilización, sin ningún tipo de incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que, esto afecte la continuidad en la prestación del servicio.

De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, incluyéndose todos los accesorios y/o consumibles necesarios en su operación y la carga del software con la nueva versión.

En el caso de que se trate de un cambio en un modelo diferente, al ofertado de inicio, deberá acompañarse de los registros sanitarios, certificados de calidad y demás documentación solicitada en el presente procedimiento de contratación, para su revisión, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, debiéndose integrar la documentación técnica que ampare y justifique los motivos por los cuales deban realizarse las mejoras tecnológicas en el equipo médico, la revisión y aceptación de estos trabajos será responsabilidad del Administrador del Contrato, el cual revisará, analizará y autorizará el desarrollo del mismo, incluyendo la participación del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

De llevarse a cabo está mejora tecnológica, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de ser necesario.

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al Proveedor, dentro de los cinco (7) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, **en el caso de los equipos de diagnóstico** y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Proveedor, con el que proporcionará el **SMI para CEO**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran en las áreas donde se hará uso de los mismos, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del Proveedor, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El **Administrador del Contrato** tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica que tenga a su cargo estos servicios, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por lo anterior, se deberá firmar el **FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 36, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

4.5 Supervisor de Operaciones.

El Proveedor asignará un “**Supervisor de Operaciones**” que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T19 “DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES”**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de **48 horas** en días hábiles contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al Proveedor deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando su acreditación, para lo cual la Contratante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Nota: El supervisor en operaciones deberá ser mencionado dentro de su propuesta, sin embargo, no se considerará para evaluación técnica.

5. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 “Catálogo de set instrumental”, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día **7** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, para llevar a cabo los procedimientos que se describen en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo con las Unidades Médicas, localizadas en el ANEXO T11 “DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO.” De conformidad con lo descrito a continuación:

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	OOAD	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Segmento Anterior	Segmento Posterior	Trabeculectom ia	Valvular Set de Implante	Invasiva Set de	Set de Ciclofotocag ulación Set de Cirugía mínimamente	Set de
1	31	31	Veracruz	UMAA	242	Veracruz	1	0	0	0	0	0	0
2	31	31	Veracruz	HGZ	71	Veracruz	1	0	0	0	0	0	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de “+/- 10 %” en las medidas en el **ANEXO T3 “CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL”** de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El Proveedor deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado, emitido por el fabricante, con el que prestará el servicio.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 “Catálogo de set instrumental”.

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso “e” del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21. PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)**. Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el Proveedor deberá presentar:

5.1.1.2 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

5.1.1.3 Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga” emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la “Constancia de Prórroga” donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el Proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.2 Registro sanitario.

5.1.3.3 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

- 5.1.3.4** Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.
Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.
- 5.1.3.5** En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el instrumental ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el Proveedor.

- 5.1.3.6** El archivo deberá estar organizado por clave e instrumental, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida Registro Sanitario o Prorroga del registro correspondiente al equipo y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia grafica o manual.

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

El Proveedor entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el **FORMATO T17.1 "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS"**, donde se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el Jefe de Servicio de Quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Será responsabilidad del Proveedor, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, es una norma oficial mexicana que establece los criterios para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, también conocidas como infecciones asociadas a la atención de la salud.

6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario" se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CEO.

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios siendo utilizados al 100%, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2026".
2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se utilizara de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2026" la cantidad solicitada es referencial para el formato de cotización siendo enunciativo mas no limitativo para la realización de los procedimientos durante la contratación.

La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos mas no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

6.1 Bienes de Consumo Básicos.

El Proveedor deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día treinta y cinco (7) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2026"**

Y se hará constar en el **FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**, para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**.

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T1 “REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2026”** y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El Proveedor, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el **ANEXO T4 “CATALAGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS”**, en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del Proveedor.

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Proveedor.

Por lo que, el Proveedor entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 “CATALAGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS”**.

Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Proveedor deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo **implantables** (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al **FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

6.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2026"., debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

OOAD	Unidad Médica	Cantidad BCC 2026
31	UMAA No. 242 Veracruz	220
31	HGZ No. 71 Veracruz	180

* La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos mas no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los diez (10) días naturales, contados a partir del inicio de vigencia del contrato.

El Proveedor está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2026".

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "CATALAGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica contenida en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2026"., y serán foliados y facturados por separado.

Distribución de Bienes de Consumo Complementario.

ANEXO T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario

Civsi BCC	Bien de Consumo complementario (BCC)
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Clvsi BCC	Bien de Consumo complementario (BCC)
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).
10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional
10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional
10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional
10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional
10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional
10.14.934	Sonda de endoiluminación.
10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.
10.14.936	Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0 Opcional
10.14.937	Sutura prolene 5-0.
10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional

6.3 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 “CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO”

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso “e” del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

6.3.1 El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21. PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el Proveedor deberá presentar:

6.3.1.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

6.3.1.2 Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga” emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la “Constancia de Prórroga” donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

6.3.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el Proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.3.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo.

6.3.4 En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el Proveedor para los Bienes de Consumo ofertados, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el Proveedor.

6.3.5 El archivo deberá estar organizado por clave y bienes de Consumo, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida Registro Sanitario o Prorroga del registro correspondiente al equipo y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia grafica o manual.

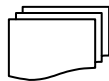
En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: “DOCUMENTACIÓN REQUERIDA” para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016”

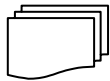
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



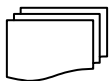
Cabeza de ocutomo

(Vitrecomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

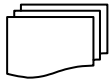
Casete y juego de tubería I/A desechable.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

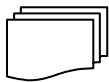
Nombre de la carpeta: “DOCUMENTACIÓN REQUERIDA”

10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos **FORMATO T 18 “RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”**, aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El Proveedor deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos y oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral **5.2** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-026-SSA3-2012**, regula la práctica de la cirugía mayor ambulatoria en México, estableciendo criterios para instalaciones, personal médico, selección y cuidado de pacientes, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **“Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo”**.

En consecuencia, el Proveedor deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el Proveedor se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio de los siguientes formatos: **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”** y **FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

En ambos documentos deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Representante del Proveedor, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo **FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”**.

7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de los mismos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente y anexarse al **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS.”** Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos **cada dos (2) meses o antes de ser solicitado** conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 “REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS”**. Sin costo adicional para el Instituto.

El Proveedor, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **7 (siete) días naturales posteriores a partir del inicio de la vigencia del contrato**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental que sugiere **el FABRICANTE**, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del fabricante. Por lo que, el Proveedor considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, contando a partir de haberse emitido el fallo correspondiente, con la finalidad de mantener y alcanzar los estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL
AÑO 2026

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, con el previo acuerdo entre las partes; es decir, Licitante Adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el consentimiento del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para efecto de las acciones que dé lugar.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo deberá considerar el número de equipos ubicados en la unidad médica y este no deberá excederse las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Proveedor deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Proveedor deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de los mismos y ello imposibilita su continuidad en el servicio.

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el participante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Proveedor. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Por lo tanto, el técnico designado por el proveedor Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Proveedor del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL”**.

Toda vez que, el proveedor del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formatos correspondientes, antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo con lo señalado en los “Términos y Condiciones” por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.

En caso de no realizarse la sustitución del equipo médico o instrumental conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, se podrá realizar la rescisión del contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el Proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de cuando menos un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno perioperatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- a) Partida.
- b) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
- c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- d) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
- f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Proveedor, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El Proveedor deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado o alguna institución privada que acredite el reconocimiento de los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan en forma logística al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino**, a las 7:30 a 14:00 horas
- **Turno vespertino**, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la Norma Oficial Mexicana **NOM-045-SSA2- establece los criterios para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, también conocidas como infecciones asociadas a la atención de la salud en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6.** Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Deberá entregar y tener listos 15 (quince) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental **estériles**, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002** es una norma oficial mexicana que establece los requisitos para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en establecimientos que prestan atención médica. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el Proveedor será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

• Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.

- Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.
- Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.
- Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.
- Registrar la Información del Instituto en el **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"**, los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y firma del auxiliar de contrato (Jefe o Encargado del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a los directores médicos de la UMAA No. 242, HGZ 71 y CPAS a los correos: Víctor Manuel Gonzalez Arriola victor.gonzalezar@imss.gob.mx ;Mirna Ines Arano Menendez mirna.arano@imss.gob.mx ;Maria De Los Angeles Quiroz Garcia maria.quirozg@imss.gob.mx

El técnico designado por el Proveedor a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

No.	OOAD	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	No. De Técnicos por turno en sitio:	No. De Supervisores de Operación:
1	31	31	Veracruz	UMAA	242	Veracruz	2	1
2	31	31	Veracruz	HGZ	71	Veracruz	2	

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El Jefe o Encargado del Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD", durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a CPAS al correo a los directores médicos de la UMAA No. 242, HGZ 71 y CPAS a los correos: Víctor Manuel Gonzalez Arriola victor.gonzalezar@imss.gob.mx ;Mirna Ines Arano Menendez mirna.arano@imss.gob.mx ;Maria De Los Angeles Quiroz Garcia maria.quirozg@imss.gob.mx.

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

Clave OOAD (con base al Anexo T1),
OOAD (con base al Anexo T1),
Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
Tipo (con base al Anexo T1),
Número (con base al Anexo T1),
Localidad (con base al Anexo T1),
NSS paciente,
Nombre(s) paciente,
Apellido paterno paciente,
Apellido materno paciente,
Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
Cantidad,
Precio unitario

9.1 Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El Proveedor deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo adiestramiento.

El Administrador del Contrato, proporcionará **a más tardar el día 7 (siete) natural posterior al fallo**, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Proveedor deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el **FORMATO T8 “PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”**, que deberá entregar al Administrador del Contrato, **a más tardar el día 7 (siete) natural posterior al fallo**.

Este programa, deberá considerar La “Transferencia del Conocimiento” que consiste en el adiestramiento del personal usuario en el uso de las herramientas tecnológicas que son requeridas en el **SMI para CEO**, la cual deberá realizarse de manera previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarse a cabo. En ambas su realización tendrá efecto para el buen uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y el adecuado conocimiento de los bienes de consumo; así como el tipo de procedimientos que están incluidos en el catálogo de procedimientos, los términos y condiciones y anexo técnico que deberán ser dados a conocer al personal usuario, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, pasando por el visto bueno del Director de la Unidad y con conocimiento al Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia del personal usuario como una evidencia en el cumplimiento de la transferencia de conocimiento llevada a cabo por el Proveedor, enviando copia de la misma al correo electrónico institucional Victor Manuel Gonzalez Arriola victor.gonzalezar@imss.gob.mx ;Mirna Ines Arano Menendez mirna.arano@imss.gob.mx ;Maria De Los Angeles Quiroz Garcia maria.quirozg@imss.gob.mx, a más tardar 3 (tres) días después de haberse cumplido la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el **FORMATO T9 “REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO”**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el Proveedor extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento **previa** deberá otorgarse a más tardar **7 (siete) días natural posterior al fallo**.

La Transferencia del Conocimiento **continua** se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Proveedor deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 “REPORTE DE INCIDENCIAS”**, y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

El Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL PROVEEDOR HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 190 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO, a partir de los 7 días de la emisión y notificación del fallo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El Proveedor se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día 7 siete (7) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que el Proveedor contará con un plazo de 7 (7) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes “Términos y Condiciones”.

Nota: En caso de que el Proveedor esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de siete (7) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

LUGAR: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 “GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA” y ANEXO T12 “CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS”.

CONDICIONES: Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Si por necesidades del Instituto es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD, previo acuerdo entre las partes, con al menos 10 días naturales de aviso al licitante para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el instituto y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

3.1 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el Proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de algunas jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse a otra sede, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo que se tenga contratado para la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

Unidad de Facoemulsificación.
Unidad de Facovitrectomía.
Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
Equipo de OCT.
Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico.
Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
Microscopio Especular.
Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
Esterilizador de Vapor.
Refractor y Queratómetro Automático.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Proveedor deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de “Términos y Condiciones” y “Anexo Técnico”, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica presentando el FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”, en el cual deberá establecer el cronograma de las actividades y tareas que deberá cumplir, con apego al programa de trabajo antes mencionado, para la puesta en marcha y operación en la prestación del servicio solicitado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Cabe señalar que el “Programa de Trabajo” se complementa con las actividades de transferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas subsecuentes de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los diez (7) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los siete (7) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

En este mismo sentido, el Proveedor deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un “Stock de Reserva” de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

El Proveedor, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes “Términos y Condiciones” y en el “Anexo técnico”, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para CEO).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 45 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

El Proveedor deberá presentar en papel preferentemente membretado la documentación legal-administrativa, firmada por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos.

4.2 Documentación Técnica

El Proveedor deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante o apoderado legales o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

4.2.1. Propuesta técnica:

El Proveedor deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica”, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el Formato T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” contenido en “Formatos de SMI para CEO” para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Proveedor: que cuente con conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional de al menos un año en el manejo de equipamiento, instrumental y bienes de consumo, asociados al servicio de oftalmología, el perfil del técnico deberá ser en la rama de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

- Nombre, domicilio y número telefónico.
- Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- Copia de Identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano).

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Proveedor, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

El Proveedor deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El Proveedor para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto por el Proveedor cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopia especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

El Proveedor deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el Proveedor y en su caso el convenio de participación conjunta.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.8 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.9 Aviso de importación.

Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del Proveedor y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento nuevo o en caso de ser usado.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Carta Factura de los equipos.

Escrito en formato libre, en hoja membretada del Proveedor y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Licitante en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", Que avale hasta los 5 (cinco) años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2017, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

El no presentar el formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

4.2.12 Experiencia del Licitante

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el Proveedor deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2020 a 2025), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años), a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2020 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Especialidad del Licitante:

El Proveedor, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2020 a 2025, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Proveedor que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El Proveedor podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Proveedor.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.
- Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.
- Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.
- Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 Plan de Trabajo propuesto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en “Formatos de SMI para CEO”), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica” de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

Estrategias, Líneas de Acción

Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.

El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.

Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: El Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD/UMAE, con cada una de sus sedes.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

El Organigrama de la empresa Proveedor deberá incluir al personal propuesto por el Proveedor para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como “0” puntaje

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y alta del IMSS), sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Proveedor acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Los contratos que presente el Proveedor para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:

Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.

Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

4.2.18 Registros sanitarios:

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Proveedor deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

*Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo o DOF (si fuera aplicable), será causal de desechamiento.

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Proveedor en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

el Formato T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

Certificados de calidad.

Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del Licitante, vigente.

Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

El no presentarlo, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para prestación del servicio.

El Proveedor deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.

Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por OOAD/UMAE de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborar y presentar el Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Proveedor pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Proveedor al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Proveedor.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el Proveedor deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del Proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Sí acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Proveedor para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que opte por realizar el Licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa Licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores correrá absolutamente por cuenta del Proveedor.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes se verificará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el Proveedor.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

El proveedor deberá cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 y 48 en lo relativo al criterio de puntos o porcentajes y 146 de su Reglamento.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el Proveedor deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el Licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.

El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.

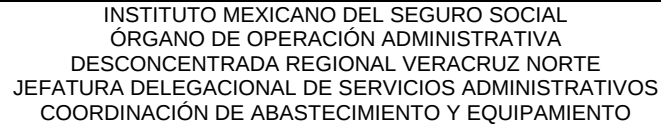
La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

7.- NIVELES DE SERVICIO

El Proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación: CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El Proveedor informará por escrito al Administrador del Contrato el nombre de la o las persona(s) designada(s) como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	En un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.
El Proveedor entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado.	Dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Adecuación del área física (si se requiere) El Proveedor deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser a más tardar al día 7 (siete) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 7 (siete) natural contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Sera de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el Licitante deberá presentarlo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

El Proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación: CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
El Proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 15 (quince) natural, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se realizará de manera continua posterior a una primera etapa de transferencia de conocimiento previa, en la cual por necesidades del servicio sea necesaria llevarse a cabo esta práctica en el personal usuario, durante la vigencia del contrato.



**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00

[illegible]

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Oficial Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

3.1	Equipos con visión estereoscópica, binocular o instrumental.	3.1	Tipos de microscopio característicos tipo catófil.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 30 FOLIO PT EQR 0752	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.2	Autofluo o rodillo como parte del sistema.	3.2	Autofluo rodillo como parte del sistema.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 7 FOLIO PT EQR 0742	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.3	Características de la pantalla de control.	3.3	Características de la pantalla de control.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 33 FOLIO PT EQR 0756	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.31	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).	3.31	Pantalla LCD de mensajes.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 33 FOLIO PT EQR 0756	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.32	Integrado en el estativo.	3.32	Integrado en el estativo.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 33 FOLIO PT EQR 0756	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.	3.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 31 FOLIO PT EQR 0756	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.41	Pantalla impermeable multifunción de control con (puede o no) regulador opcional, o pantalla táctil según tecnología de cada fabricante.	3.41	El panel impermeable multifunción permite que los cirujanos controlen prácticamente todas las funciones del CRS-400 en tener que apartar las manos del campo de operación.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 5 FOLIO PT EQR 0740	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.5	Reserva de energía eléctrica (BPA) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.	3.5	Unidad smart-OPS o de APC, con una autonomía de batería de 30 minutos.	APC	SMC 1000	TECHNICAL SPECIFICATIONS FOLIO PT EQR 0729	DOF FOLIO PT EQR 0707	DOF FOLIO PT EQR 0707	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1	
3.6	Características del estativo.	3.6	Características del estativo.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 7 FOLIO PT EQR 0742	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.61	Columna estativo rodante o fijo.	3.61	Columna estativo rodante o fijo.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 7 FOLIO PT EQR 0742	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.7	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil.	3.7	Brazo principal.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0743	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.71	Longitud según tecnología del fabricante.	3.71	Brazo principal Longitud (distancia entre ejes) 275 mm.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0743	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.72	Ángulo de giro de el menos 270° o 330°.	3.72	Brazo principal Rango de rotación 300°.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0743	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.8	Segundo brazo, brazo auxiliar o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante.	3.8	Brazo secundario.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0743	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.81	Longitud según tecnología del fabricante.	3.81	Brazo secundario Longitud (brazo auto compensado) 475 mm.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0743	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.82	Ángulo de giro de el menos 270° o 330°.	3.82	Brazo secundario Rotación 300°.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0743	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	
3.83	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante.	3.83	Brazo auto compensado.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATÁLOGO CRS-400, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0743	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0603	CHICOTEST 60A FOLIO PT EQR 0603	INTERFEROMETERIA CONFRONTOLOGIA FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603 FOLIO PT EQR 0603	ISO 9001 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 CRS INEY 02 FOLIO PT EQR 0758	ISO 9001 0757 FOLIO PT EQR 0758	1	

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

28.4	Sistema de Frenos de Fricción o manual, O según tecnología del fabricante.	28.4	Sistema de Frenos manuales.	TOPCON	GRS-400 OPT936	CATELGO GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
28.5	Carreta vertical de al menos 40 mm a 1000 mm en Carreta, 1000 mm (1.000 mm) o conforme a la tecnología del fabricante.	28.5	Braço secundario Movimiento vertical 400 mm.	TOPCON	GRS-400 OPT936	CATELGO GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
2.9	Sistema XY motorizado con pre-carbado automático.	2.9	Transportador X-Y, posición central (Interruptor inicial en el lado derecho del transportador X-Y).	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
2.91	Ce al menos 40 mm en X.	2.91	Transportador X-Y aproximadamente 80 mm en X.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
2.92	Ce al menos 40 mm en Y.	2.92	Transportador X-Y aproximadamente 80 mm en Y.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.10	Soporte o gancho para pedal.	3.10	Soporte para pedal.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.11	Características de la base.	3.11	Características de la base.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.11	Base con al menos 4 ruedas.	3.11	Base con 4 ruedas.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.12	Sistema de Frenos en el menos 2 ruedas.	3.12	Sistema de Frenos en las 4 ruedas.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.16	Características del microscopio o cámara, características de la óptica.	3.16	Características del microscopio o cámara, características de la óptica.	TOPCON	GRS-400 OPT936	CATELGO GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.17	Apertura de gran campo.	3.17	Óptica aperturada de gran campo.	TOPCON	GRS-400 OPT936	CATELGO GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.18	Sistema de aumento motorizado con relación de 16:1 o mayor, O con aumento desde 4:1 hasta 20:1.	3.18	Aumento 4:1, 5:1, 6:1, 7:1, 8:1, 9:1, 10:1, 12:1, 14:1, 16:1, 18:1, 20:1.	TOPCON	GRS-400 OPT936	CATELGO GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.19	Controlable desde el pedal.	3.19	Controlable desde el pedal. Interruptor de pie.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.20	Continuo.	3.20	Tipo de selección de los aumentos como continuo motorizado.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.21	Con velocidad ajustable.	3.21	La velocidad del zoom, del enfoque y del transportador X-Y se pueden seleccionar individualmente. Cada velocidad se puede ajustar en cinco pasos, del 1 al 5.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1
3.22	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de enfoque.	3.22	Unidad de enfoque aproximadamente de 40 mm. Con botón de enfoque.	TOPCON	GRS-400 OPT936	MANUAL GRS-400, PAGINA 30 FOLIO PT EQR 0143	RS GRS-400, PAGINA 3 FOLIO PT EQR 0143	CHICAGO SAA FOLIO PT EQR 0143	RETINAS CORPIONICA FOLIO PT EQR 0143 FOLIO PT EQR 0143	180 TMBE TOPCON, PAGINA 1 FOLIO PT EQR 0143	GR 00320 DCS NEV 02 FOLIO PT EQR 0143	QUN00007 FOLIO PT EQR 0143	1

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

2.8.4	Sistema de Frenos de Fricción o manual, O según tecnología del fabricante.	2.8.4	Sistema de Frenos manuales.	TOPCON	GRS-400 OPT736	CATÓLOGO GRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
2.8.5	Carreta vertical de al menos 40 mm o 1000 mm o Carreta 1000 mm (1.000 mm) o conforme a la tecnología del fabricante.	2.8.5	Brazo secundario Movimiento vertical 400 mm.	TOPCON	GRS-400 OPT736	CATÓLOGO GRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
2.9	Sistema XY motorizado con pre-cartridge automático.	2.9	Transportador X-Y, posición central (transporter) inicial en el lado derecho del transportador X-Y.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
2.91	De al menos 40 mm en X.	2.91	Transportador X-Y aproximadamente 80 mm en X.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
2.92	De al menos 40 mm en Y.	2.92	Transportador X-Y aproximadamente 80 mm en Y.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.10	Soporte o gancho para pedal.	3.10	Soporte para pedal.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.11	Características de la base.	3.11	Características de la base.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.11	Base con al menos 4 ruedas.	3.11	Base con 4 ruedas.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.12	Sistemas de Frenos en al menos 2 ruedas.	3.12	Sistemas de Frenos en las 4 ruedas.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.16	Características del microscopio o cabezal, características de la óptica.	3.16	Características del microscopio o cabezal, características de la óptica.	TOPCON	GRS-400 OPT736	CATÓLOGO GRS-400, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.21	Aproximación de gran campo.	3.21	Óptica aproximación de gran campo.	TOPCON	GRS-400 OPT736	CATÓLOGO GRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.22	Sistema de aumento motorizado con relación de 16:1 mayor O con aumento desde 4.2 hasta 25x.	3.22	Aumento 4.2/5.6/7.5/9/12.5/16/20/25x	TOPCON	GRS-400 OPT736	CATÓLOGO GRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.23	Controlable desde el pedal.	3.23	Controlable desde el pedal. Interruptor de pie.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.24	Continuo.	3.24	Tipos de selección de los aumentos como continuo motorizado.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.25	Con velocidad ajustable.	3.25	La velocidad del zoom, del enfoque y del transportador X-Y se pueden establecer individualmente. Cada velocidad se puede ajustar en cinco pasos, del 1 al 5.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1
3.26	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 10 mm o mayor. Con botón de enfoque.	3.26	Unidad de enfoque aproximadamente de 10mm. Con botón de enfoque.	TOPCON	GRS-400 OPT736	MANUAL GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	RS GRS-400, PÁGINA 3 FOLIO PT Eqr 0143	CHANGJING SAA FOLIO PT Eqr 0143	SETHOSUS CONTRAFORMA FOLIO PT Eqr 0143 FOLIO PT Eqr 0143	ISO TH46 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT Eqr 0143	GR-03020 DCS NEV 02 FOLIO PT Eqr 0143	QIN/0207 FOLIO PT Eqr 0143	1

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

230	Descripción e Instrucción del microscopio	230	Instrucción del microscopio.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 025	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
231	De 40° o menor.	231	Ajuste de ángulo de inclinación hacia arriba de 40°.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 025	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
232	De 40° o mayor.	232	Ajuste de ángulo de inclinación hacia adelante de 40°.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 025	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
236	Características del sistema de iluminación	236	Características del sistema de iluminación.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 9 FOLIO PT EQR 024	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
237	Los LED o combinados de halógeno / halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.	237	Sistema de iluminación halógena 12V/200 W, a través de fibra óptica.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 9 FOLIO PT EQR 024	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
238	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.	238	Adaptando un sistema de iluminación de 3 ángulos, CRS-400 mejora el reflejo rojo regulable y el contraste, incluso en baja iluminación.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	CATALOGO CRS-400, PÁGINA 4 FOLIO PT EQR 026	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
239	Filtro contra radiación UV.	239	Filtros UV y UV.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 9 FOLIO PT EQR 024	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
240	Filtro para protección de retina.	240	Filtros UV y UV.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 9 FOLIO PT EQR 024	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
245	Fuente de luz (halógeno / halógeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.	245	Fuente de luz (halógeno) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 9 FOLIO PT EQR 024	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
247	Sistema de iluminación causal directa o por medio de fibra óptica (sin foto).	247	Sistema de iluminación a través de fibra óptica.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 9 FOLIO PT EQR 024	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
271	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto. (para halógeno / halógeno o LED).	271	Si la lámpara de iluminación se funde durante el procedimiento, la lámpara de repuesto se puede ajustar fácilmente girando la unidad de lámpara.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 9 FOLIO PT EQR 024	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
278	Accesorios incluidos	278	Accesorios estándar:	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 025	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
281	Cable de repuesto del pedal (excluyendo incluido) (opcional).	281	Pedal estándar (pedal integrado al pie).	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 025	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
282	Requisito de energía (LPS) de al menos 30 minutos.	282	Unidad Smart-LPS C de APC, con una autonomía de batería de 30 minutos.	APC	SNC 1320	TRONIC LPS, PÁGINA 11 FOLIO PT EQR 027	DOE, PÁGINA 38 FOLIO PT EQR 027	DOF FOLIO PT EQR 027	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
283	Al menos 3 juegos de capacitores re-utilizables incluidos.	283	Al menos 3 juegos de capacitores re-utilizables incluidos.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 025	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	
284	Lámpara de repuesto.	284	Lámpara de repuesto halógena, 12 V, 200 W.	TOPCON	CRS-400 OPTIMA	MANUAL CRS-400, PÁGINA 9 FOLIO PT EQR 024	RS CRS-400, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 063	CONTRATO SEA FOLIO PT EQR 063	REVISOR CON FICHA TECNICA FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063 FOLIO PT EQR 063	NO SEHA TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 075	QA TOPCON DES NEV 03 FOLIO PT EQR 075	QA/NO/027 FOLIO PT EQR 075	1	

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

2365	Sistema de videografía o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo utilizado (opcional).	2365	Cámara de video quirúrgica Full HD de dos pines, ideal para aplicaciones de microcirugía. Incluye producto cuenta con distribución en 4K 60FPS y en 1080 como dispositivo médico y cumple con las normas de seguridad médica para productos (IEC 60601-1).	SCAR	NOCC 000000	OTICA SCAR, PAGINA 1 Y 6 FOLIO PT Eqp 049 FOLIO PT Eqp 049	DOF, PAGINA 16 FOLIO PT Eqp 049	DOF, FOLIO PT Eqp 049	SEN VIGENCIA FOLIO PT Eqp 049	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	1
2366	Accesorios para sujeción posterior, solo en Unidades seleccionadas (ver Anexo T1).	2366	Accesorios para sujeción posterior, solo en Unidades seleccionadas (ver Anexo T1).	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	N/A
2367	Sistema interconectado al microscopio avanzado, que permita usar lentes preconstruidas en grado de aumento.	2367	Sistema interconectado al microscopio avanzado, que permita usar lentes preconstruidas en grado de aumento.	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	N/A
2368	Dis lentes preconstruidas de 100x o mayor y de 1000x o 1000x.	2368	Dis lentes preconstruidas de 100x o mayor y de 1000x o 1000x.	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	N/A
2369	Bras de sujeción de lente preconstruido.	2369	Bras de sujeción de lente preconstruido.	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	N/A
2369.1	Sistema remoto de imágenes de gran campo para videografía.	2369.1	Sistema remoto de imágenes de gran campo para videografía.	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	N/A
8	801-47 0000 equipo de endoscopia oftalmológica. Equipo portátil, utilizado como instrumento a través de configuración de tubos en cirugía oftálmica.	8	801-47 0000 equipo de endoscopia oftalmológica. Equipo portátil, utilizado como instrumento a través de configuración de tubos en cirugía oftálmica.	OPTIONAL	COPYLINE	CATALOGO COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 076	86 COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
81	Con display digital de temperatura.	81	Display digital del control de temperatura de aplicación (1 a 40 °C, precisión 0.1 °C).	OPTIONAL	COPYLINE	CATALOGO COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 076	86 COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
82	Con display digital de tiempo de congelación.	82	Display digital del control de tiempo de aplicación (1 a 40 s).	OPTIONAL	COPYLINE	CATALOGO COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 076	86 COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
83	Con interruptor de pie (a prueba de explosión).	83	Push/Stop.	OPTIONAL	COPYLINE	CATALOGO COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 076	86 COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
84	Con sistema de congelación.	84	Sistema de endoscopia.	OPTIONAL	COPYLINE	CATALOGO COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 076	86 COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
85	Compleción rápida o instantánea.	85	Requisito de presión de operación de 30 a 40 bar (200 - 400 psi).	OPTIONAL	COPYLINE	CATALOGO COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 076	86 COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
86	Acústico.	86	Acústico.	OPTIONAL	COPYLINE	CATALOGO COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 076	86 COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
86.1	Los necesarios para realizar el procedimiento.	86.1	Los necesarios para realizar el procedimiento.	OPTIONAL	COPYLINE	CATALOGO COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 076	86 COPYLINE, PAGINA 2 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
7	801-47 0000 equipo de endoscopia oftalmológica. Equipo portátil, utilizado como instrumento a través de configuración de tubos en cirugía oftálmica.	7	801-47 0000 equipo de endoscopia oftalmológica. Equipo portátil, utilizado como instrumento a través de configuración de tubos en cirugía oftálmica.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 Y 2 FOLIO PT Eqp 076	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
71	Controlado por microprocesador.	71	Microprocesador incorporado a la unidad principal.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
72	Tipo gabinete o estructura.	72	Tipo gabinete o estructura.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
73	Cámara de endoscopia con cámara o cámara.	73	Cámara de endoscopia con cámara o cámara.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 Y 2 FOLIO PT Eqp 076	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
74	Con depósito de agua autónomo.	74	Con depósito de agua autónomo.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
75	Salida automática de vapor a través de condensación o salida de agua residual.	75	La salida de vapor se usa para recoger los vapores volátiles de los tejidos durante el procedimiento.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
76	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensación y salida de agua.	76	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensación y salida de agua.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
77	Display digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo.	77	Display digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
78	Selección de programas por medio de teclado o pantalla táctil.	78	Se puede seleccionar cada ciclo operando los botones de los botones (DETERMINADO, EMERGENCY, STOP, PAUSE).	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
79	Control automático de todo el proceso de esterilización, incluyendo el proceso de esterilización y fin de ciclo.	79	Control automático de todo el proceso de esterilización, incluyendo el proceso de esterilización y fin de ciclo.	SCICAN	STATIM 8000S	MANUAL STATIM 8000S, PAGINA 1 Y 2 FOLIO PT Eqp 076	86 STATIM 8000S, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1
710	Sistema de seguridad.	710	Integración de sistema de seguridad para asegurar el dentro de cada paciente se cumplen las condiciones del proceso de esterilización.	3M	REINTEGRACION	MANUAL 3M, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	86 REINTEGRACION, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	23682073 SIA FOLIO PT Eqp 049	NO TIENE OPTICA, PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 076	VER OPTIC FOLIO PT Eqp 076	23682073 FOLIO PT Eqp 076	1

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.solucionesstriana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

138	Accesorios	138	Accesorios	SOCAN	SEATM 8000S	MANUAL WATER DOOL PAGINA 8 FOLIO PT Eqp 0061	RS DEATH 04 FOLIO PT Eqp 0062	MANEJO 04 FOLIO PT Eqp 0063	2700000 FOLIO PT Eqp 0064	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0065	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0066	2700000 FOLIO PT Eqp 0067	1
139	Cherita en acero inoxidable o cable	139	Cherita en acero inoxidable o cable	SOCAN	SEATM 8000S	MANUAL WATER DOOL PAGINA 8 FOLIO PT Eqp 0061	RS DEATH 04 FOLIO PT Eqp 0062	MANEJO 04 FOLIO PT Eqp 0063	2700000 FOLIO PT Eqp 0064	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0065	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0066	2700000 FOLIO PT Eqp 0067	1
10	Est. de 0.06e offtalmoscopio binocular indirecto. Inalámbrico	10	Est. de 0.06e offtalmoscopio binocular indirecto. Inalámbrico	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0068	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
101	Sistema de óptica anulado	101	Sistema de óptica anulado	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
102	Cablea ajustable en perimetro y altura	102	Ajuste de la banda cromada. Ajuste de perimetro y altura.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
103	Ajuste de distancia Interpupilar	103	Regulador de distancia Interpupilar	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
104	Filtro azul cobalto para una angioscopia fluorescente.	104	Filtro azul cobalto para una angioscopia fluorescente.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
105	Filtro UV	105	Los Filtros UV / UV están incorporados en la óptica del Vantage Plus	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
106	Filtro verde amarillo.	106	Filtro verde amarillo.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
107	Lente esférica de cristal de +10 dioptrías	107	Lente esférica de cristal de 10D.	VOLK	VOLK C	FOCUS VOLK PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0075	SPERO VOLK PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0076	SPERO VOLK PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0076	SPERO VOLK PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0076	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
1071	Lupa de +10 dioptrías	1071	Lente esférica de cristal de 10D.	VOLK	VOLK C	FOCUS VOLK PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0075	SPERO VOLK PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0076	SPERO VOLK PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0076	SPERO VOLK PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0076	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
108	Lámpara de halógeno de 40 W/20 o 140 W	108	Vantage Plus LED ya viene configurado para funcionar con LED	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
109	Ajuste de luz de luz	109	Control de ajuste de luz de luz	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
1010	Dispositivo de espejo de ensañanza.	1010	Espejo de enseñanza. Vantage Plus LED	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
1011	Control de intensidad de luz	1011	Controlador de luz de la banda.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
1012	Maneja para guías.	1012	Maneja rotativa.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
1013	Accesorios	1013	Accesorios	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
10131	Espejo de enseñanza.	10131	Espejo de enseñanza. Vantage Plus LED	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
10132	Deposito escleral.	10132	Deposito escleral.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
10133	Maneja de guías y transporte.	10133	Maneja rotativa.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
10134	Control de carga o Transformador de masa de conexión a tierra	10134	Cargador inalámbrico. Valores electrónicos de entrada 100-240V / 50-60 Hz	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	MANUAL VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
1014	consumibles	1014	consumibles.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
10141	Tarjetas para diagnóstico de fondo.	10141	Tarjetas de diagnóstico.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
10142	Pocos de halógeno 40/20w o LED	10142	Borrillo LED	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1
10143	Botón de respuesta	10143	Los cargadores pueden montarse en las computadoras de escritorio o en la pared, y almacenar una batería de litio adicional como respaldo, si lo necesita.	KSEI-ER	VANTAGE PLUS LED	CATALOGO VANTAGE PLUS LED PAGINA 1 FOLIO PT Eqp 0061	RS OPTALMOCOPRO PAGINA 3 FOLIO PT Eqp 0069	2667000 FOLIO PT Eqp 0070	OUT000A FOLIO PT Eqp 0071	ISO TAME 04 FOLIO PT Eqp 0072	ONE TAME 04 FOLIO PT Eqp 0073	2700000 FOLIO PT Eqp 0074	1

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

OPTALMO 1, OPTALMO 2	10101	Pirras Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pirras de sutura rectas 0.3 mm o Bishop-dientes.	10101	PIRRAS DE SUTURA. Pirras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Pirras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	4-08075	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL ACERO PAGINA 6 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10102	Pirras capilares, estiramiento de aguja ultrafina, lentes delgadas de 10 a 15 mm, de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.	10102	PIRRAS DE CAPILARES. Pirras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Pirras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	4-03007	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL TITANIO PAGINA 13 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1, OPTALMO 2	10103	Pirras Catornito para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm, de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	10103	PIRRAS DE SUTURA. Pirras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Pirras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	4-06007	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL TITANIO PAGINA 13 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1, OPTALMO 2	10104	Pirras Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.	10104	PIRRAS DE SUTURA. Pirras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Pirras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	4-1747	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL TITANIO PAGINA 13 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10105	Pirras plegables de lente o lentes o Burell, según lente deseado.	10105	PIRRAS DE SUTURA. Pirras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Pirras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	4-2327	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL TITANIO PAGINA 13 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10106	Pirras Prechopper de Alabastro combis.	10106	PIRRAS DE SUTURA. Pirras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Pirras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	7-1835	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL ACERO PAGINA 10 FOLIO PT INT 0385	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1, OPTALMO 2	10107	Pirras tipo Dressing de conjuntos recta, sin dientes.	10107	PIRRAS DE SUTURA. Pirras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Pirras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	4-0727	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL TITANIO PAGINA 13 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10108	Tijera conectacional catornito hoja pequeña, curva fina.	10108	TIJERAS DE SUTURA. Tijeras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Tijeras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	11-0525	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL ACERO PAGINA 9 FOLIO PT INT 0389	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10109	Tijera de sutura, recta, punta roma, longitud, de 110 a 120 mm.	10109	TIJERAS DE SUTURA. Tijeras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Tijeras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	11-1335	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL ACERO PAGINA 9 FOLIO PT INT 0389	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10110	Tijera de sutura, curva y recta, punta roma, longitud 110 a 120 mm.	10110	TIJERAS DE SUTURA. Tijeras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Tijeras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	11-0525	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL ACERO PAGINA 9 FOLIO PT INT 0389	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1, OPTALMO 2	10111	Tijera de sutura, curva y recta, punta roma, longitud 110 a 120 mm.	10111	TIJERAS DE SUTURA. Tijeras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Tijeras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	11-0405	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL ACERO PAGINA 9 FOLIO PT INT 0389	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10112	Microgancho de iris.	10112	TIJERAS DE SUTURA. Tijeras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Tijeras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	5-030	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL TITANIO PAGINA 13 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10113	Cáscara de gl. bismarck.	10113	PIRRAS DE SUTURA. Pirras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Pirras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	7-08057	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL ACERO PAGINA 10 FOLIO PT INT 0385	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10114	Expositores de cruz para manejo de núcleo.	10114	TIJERAS DE SUTURA. Tijeras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Tijeras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	11-021	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL TITANIO PAGINA 13 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	
OPTALMO 1	10115	Expositores de cruz para manejo de núcleo.	10115	TIJERAS DE SUTURA. Tijeras de sutura Bishop-Harmon No dientes, 0.3 mm. Tijeras de sutura Bishop-Harmon con dientes, 0.3 mm. Manga plana. Longitud total 87 mm. Aguja con dientes.	RUHEX	4-0727	CATALOGO RUHEX PAGINA 70 FOLIO PT INT 0370	IN INSTRUMENTAL TITANIO PAGINA 13 FOLIO PT INT 0381	YOHEDON 66A FOLIO PT INT 0376	YOHEDON FOLIO PT INT 0381	NO RUHEX PAGINA 1 FOLIO PT INT 0380	COO TRIMAT 210X 10Y100 FOLIO PT INT 0380	10Y100007 FOLIO PT INT 0380	1	

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

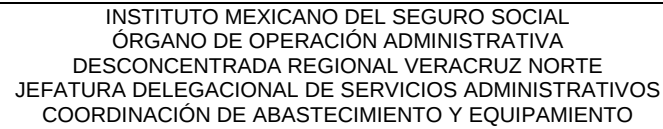
CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

OPTALMO 1	10110	Candho lugier para manipulación de iris	10110	CANCHO PARA LENTES INTRACAMARAS Irigén. Material de látex ganchu para iris. Manga de 0.5 mm de diámetro. Punta en forma de Y. Longitud total 1020 mm. AISI 316L.	RUHEX	5-0309	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 74 FOLIO PT INT 0074	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 31 FOLIO PT INT 0094	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 2	10113	Bistoreo de Liberman o Kertner o Lancaster, longitud en rango de 7 a 8 mm	10113	Bistoreo de Liberman, alambre K, ranura de 5 mm, alfiler.	RUHEX	14-0407	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 79 FOLIO PT INT 0095	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 31 FOLIO PT INT 0094	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 3	10116	Compás Ceballos.	10116	CALIBRADOR Y MEDIDOR DE LAS BÍFIDAS Y QUERATÓMETROS Calibrador Ceballos. Medida de 0 a 60.00 mm. Escala graduada en ambas caras. Acabado pulido. Longitud total 67 mm. Material acero inoxidable.	RUHEX	2-0007	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 38 FOLIO PT INT 0038	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 3 FOLIO PT INT 0094	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 4	10117	Candho para membrana tipo Eckard angulado 100° aprox., con extremo distal cilíndrico de 25 a 25 CA compatible con tamaño de la incisión.	10117	CONJUNTO PARA MEMBRANA DE 25 CA Punta para membranas delicadas. Cuerpo de la punta para máxima elasticidad y mínimo riesgo de rotura. Una protuberancia en el mango identifica la orientación de la punta.	RUHEX	13-0879	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 142 FOLIO PT INT 0042	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 8 FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 5	10118	Mango de Bistoreo de gran capacidad con resaca extragrande 25 a 25CA, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.	10118	UNIDAD Y CORTADOR DE MEMBRANA Mango de bistoreo de gran capacidad. Punta de bistoreo reutilizable. 25 CA. Acabado activo.	RUHEX	12-0000	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 80 FOLIO PT INT 0080	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 27 FOLIO PT INT 0095	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 6	10119	Instrumentos curvas horizontales de 25 a 25 CA. Pueden ofertar solo una línea de cualquier tamaño. Estiloides compatibles con tamaño de la incisión.	10119	INSTRUMENTOS CURVAS HORIZONTALES Instrumentos curvas horizontales. Radio de curvatura 12.00 mm.	RUHEX	12-208-23	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 138 FOLIO PT INT 0088	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 9 FOLIO PT INT 0090	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 7	10121	Pinza Bistoreo de angulación o recta utilizada para manejo de células.	10121	FORCEPS MULTIFUSOS Bistoreo. Formas múltiples. Seccionan longitudinalmente anatómicas, 15.00 mm. Seccionan transversales en las puntas. Mango plano. Longitud total 100 mm. Titanio.	RUHEX	4-20007	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 75 FOLIO PT INT 0075	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 33 FOLIO PT INT 0094	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 8	10124	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 25 a 25 CA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable).	10124	FORCEPS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA DE 25 CA Pinzas de aguja Eckard End.	RUHEX	12-480-23	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 135 FOLIO PT INT 0089	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 35 FOLIO PT INT 0095	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 9	10120	Pinzas vibratores para remover cuerpos extraños al cáncer desde 14 a 25 CA, compatible con tamaño de la incisión.	10120	FORCEPS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS 23 CA Pinzas de aguja con resaca.	RUHEX	12-301-23	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 111 FOLIO PT INT 0084	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 17 FOLIO PT INT 0095	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 10	10125	Pinza de membrana de tipo cosido de 25 a 25 CA.	10125	23 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ERN 25 CA Forceps de aguja. Con elab. de resaca cosida.	RUHEX	12-304-23	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 143 FOLIO PT INT 0043	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 31 FOLIO PT INT 0090	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 11	10126	Pinzas curvas horizontales para membrana cosida con una curvatura horizontal de 25 CA, o 25 CA, y de 0.5 mm a 12 mm de longitud (reusable o desechable).	10126	23 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ERN 25 CA Pinzas de aguja. Con elab. de resaca cosida.	RUHEX	12-306-23	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 138 FOLIO PT INT 0088	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 9 FOLIO PT INT 0090	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	
OPTALMO 12	10115	Mico pinzas para membrana	10115	23 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ERN 25 CA Pinzas de aguja. Con elab. de resaca cosida.	RUHEX	12-303-23	CATÁLOGO RUHEX PÁGINA 143 FOLIO PT INT 0043	AL INSTRUMENTAL TAMARH PÁGINA 31 FOLIO PT INT 0090	TOMEXTON ISA FOLIO PT INT 0095	10110007 FOLIO PT INT 0094	NO RUHEX PÁGINA 1 FOLIO PT INT 0090	COO TSMAT 2016 NEVIO FOLIO PT INT 0090	10110007 FOLIO PT INT 0090	1	

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



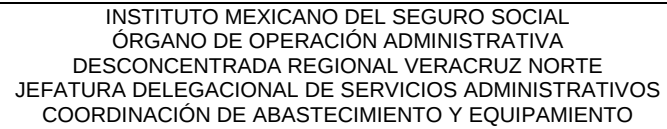
**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

Una Nueva Visión de la Tecnología

[illegible]

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB



**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



10/10/2020	10/10/2020	Manguera de extracción con conector intermedio y equipo de irrigación con chorros para cirugía de infusión está y desactivada.	10/10/2020	Cámbula de infusión exterior de 20 l (Quito de ultrason/flujo de par, de un solo uso)	OPTICOR	WAGET	CATALIZADOR DE BIENES DE CONSORCIO BANCIO OPTICOR S.A. SAN PABLO, PÁGINA 1 Y 4 FOLIO 1 PT BIC 0058 FOLIO 1 PT BIC 0060	RS ACCEROS S.A. PÁGINA 2 FOLIO 1 PT BIC 0059	OMERLIT S.A. FOLIO 1 PT BIC 0070	OPHOS S.A. FOLIO 1 PT BIC 0071	ISO BIC OPTICOR, PÁGINA 1 FOLIO 1 PT BIC 0072	WAGET S.A. FOLIO 1 PT BIC 0073	30/04/2021	FOLIO 1 PT BIC 0	1
10/10/2020	10/10/2020	Quintómetro de 25 l para capacitores está y desactivada 100.	10/10/2020	Quintómetro de irrigación formado, 1 no quíntometro. Este equipo se usó para el tratamiento. La fuente está desactivada para estar en reposo anterior 200 a 16 mm (µm).	ANCOINTE	SOLSAF	BIENES DE CONSORCIO BANCIO ANCOINTE S.A. S.A. PÁGINA 1 FOLIO 1 PT BIC 0068 FOLIO 1 PT BIC 0069	RS ANCOINTE, PÁGINA 2 FOLIO 1 PT BIC 0069	MAICOR S.A. FOLIO 1 PT BIC 0077	30/04/2021	ISO BIC ANCOINTE, PÁGINA 1 FOLIO 1 PT BIC 0076	FM SOT S.A. FOLIO 1 PT BIC 0078	10/04/2021	FOLIO 1 PT BIC 0079	1
10/10/2020	10/10/2020	Solución salina balanceada con 0,9% de NaCl 500 ml.	10/10/2020	Solución salina balanceada Estéril 500 ml.	BACOTI & CORTI	864 807C	BIENES DE CONSORCIO BANCIO BACOTI S.A. SAN PABLO, PÁGINA 2 FOLIO 1 PT BIC 0059	RS BACOTI, PÁGINA 2 FOLIO 1 PT BIC 0059	OMERLIT S.A. FOLIO 1 PT BIC 0070	10/04/2021	ISO BIC BACOTI, PÁGINA 1 FOLIO 1 PT BIC 0060	30/04/2021	FOLIO 1 PT BIC 0061	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

FORMATO T2. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, ID o característica).

INSTITUTO		PROPUESTA DEL LICITANTE										INSTITUTO		
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V. PROPUESTA		SECCIÓN TÉCNICA		SECCIÓN DOCUMENTAL (BENEFICIOS SANITARIOS Y FOLIO/COPIA/ENLACE/OTRO)						INSTITUTO		
CLAVE	BEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogo de fabricante)	MARCA	NOMBRE DE CATEGORÍA DEL FABRICANTE	UBICACIÓN EXACTA DE FOLIO, CATALOGO O MANUAL (Número del archivo y Folio o Página) (TRANSICIÓN Y SUPERSESIÓN)	UBICACIÓN EXACTA DEL REGISTRO SANITARIO (o Folio o Página)	No. de REGISTRO SANITARIO (o Prioridad)	Fecha de vigencia del act	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Número del archivo y Folio o Página)	No. de FOLIO o COPIA DE CALIDAD	Fecha de vigencia CALIDAD	PAUTADO donde se indica OPORTA, si	PAUTADO donde se requiere el BCC (con base Anexo 7)
1010001	Asiento de edición con velocidad de 5000 CPT a 5000 CPT, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 a 20 cc (con jeringa fabricada, esteril y desechable, pila 3.- Una mangarilla de presentación con conector para equipo y adaptador con destino para la jeringa de 10 a 20 cc. Pila 3.- Una Célula de inyección 25 a 25 CA, pila. Inyectable a través de la unidad de inyección.	1	Asiento de edición: Polidimetilsiloxano/Velocidad 5000 CPT, jeringa desechable, 10 cc.	MICROMED	MMD-071 (90257)	CATALOGO MICROMED, PÁGINA 2 Y 3 FOLIO PT BCC-008 FOLIO PT BCC-009	RS BCC MICROMED, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-008	2103038	21/03/2018	ISO 13485 MICROMED, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-006	383601	06/03/2016	1	
1010002	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	1	Acrilato, Perfluorocarbonato 95% De 5 a 7 ml.	ARCADOPHTA	102	CATALOGO ACRILATO, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-006	RS BCC ARCADOPHTA, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-006	2233036	06/03/2018	ISO 13485 ARCADOPHTA, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-006	12796 REV. 11	21/03/2016	1	
1010003	Sonda de endoterapia de 25 a 25 G.	1	Sonda de endoterapia 25G/250 desechable	OPTIKON	10023, 10025	CATALOGO OPTIKON A, PÁGINA 2 Y 4 FOLIO PT BCC-007 FOLIO PT BCC-009	RS BCC OPTIKON, PÁGINA 4 FOLIO PT BCC-006	0306030	21/03/2018	ISO 13485 OPTIKON, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-001	82140762	30/03/2017	1	
1010004	Célula Charles, calibre 25 a 25 G (compatible con la cabeza de octopus y lavas).	1	Célula de Punta Suave (venta) - Desechable, esteril - 25 / 25 Gauge, 10 por caja, 2.0 mm	ALCON	800014005	CANALAS ALCON, PÁGINA 2 Y 4 FOLIO PT BCC-005	RS BCC ALCON, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-009	800014005	17/03/2018	ISO 13485 ALCON, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-004	QMS 120865 1306 REV.15	08/03/2018	1	
1010005	Agua para enjuague reutilizable de calibre 25 a 25 G larga.	1	Reutilizables y Reutilizables. Reutilizables. Agua para enjuague para la administración de anestesia hacia los músculos extraoculares 25 G/25 G.	ANODYNE	00001, 00001	CATALOGO ANODYNE, PÁGINA 4 Y 6 FOLIO PT BCC-007 FOLIO PT BCC-009	RS BCC ANODYNE, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-002	1640016	30/03/2017	ISO 13485 ANODYNE, PÁGINA 1 FOLIO BCC-003	FM 30007	26/03/2016	1	
1010006	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 10 círculo o 3/4 círculo o 5/8 círculo, punta espigulada doble armada (5mm a 7 mm), calibre 7-0, longitud de hebra 30 - 40 cm.	1	SEITZING, 10P-10G Descripción: Nylon negro monofilamento, longitud 30 cm, AGLA: Imagen y símbolo: aguja espigulada, longitud 6.0 mm, curva 30° 180°. APLICACIÓN PRINCIPAL: endoterapia.	MANE	1406	CATALOGO MANE A, PÁGINA 4 Y 7 FOLIO PT BCC-003 FOLIO PT BCC-006	RS BCC MANE A, PÁGINA 2 FOLIO PT BCC-001	0000016	07/04/2018	ISO 13485 MANE, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-001	SA 200000-1	26/03/2016	1	
1010007	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	AGL, espigulada recta 16.0mm corte lateral y aguja espigulada curva 776-4.5mm. APLICACIÓN PRINCIPAL: Implante secundario de LIO.	MANE	1407	CATALOGO MANE B, PÁGINA 4 Y 7 FOLIO PT BCC-003 FOLIO PT BCC-006	RS BCC MANE B, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-007	0000016	30/03/2016	ISO 13485 MANE, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-001	SA 200000-1	26/03/2016	1	
1010008	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	Vitrector anterior desechable.	OPTIKON	10024	CATALOGO OPTIKON B, PÁGINA 2 Y 4 FOLIO PT BCC-005 FOLIO PT BCC-007	RS BCC OPTIKON, PÁGINA 4 FOLIO PT BCC-006	0306030	21/03/2018	ISO 13485 OPTIKON, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-001	82140762	30/03/2017	1	
1010009	Retractores de tira desechable o retractor flexible de tira, esteril y desechable.	1	Retractores de tira flexibles.	ORNE	ORNE 005	CATALOGO BCC ORNE, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-006	RS BCC ORNE, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-008	1000002	21/03/2017	ISO 13485 ORNE, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-003	240007 007-AQ-IND-NA-PS	10/04/2017	1	
1010010	Anillo de tensión capilar chico, mediano y grande o Anillo de tensión capilar 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	Anillo de tensión capilar, 10 mm, 11 mm, 12 mm, 13 mm y 14 mm.	AGL	AGL0001, AGL0002, AGL0003, AGL0004	CATALOGO ANILLOS AGL, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-004	RS BCC AGL AGL, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-002	2233032	06/03/2018	ISO 13485 AGL, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC-004	MD 000027	20/04/2017	1	
1010011	Cuchilla crescent esteril y desechable. Pila.	1	Cuchilla Crescent principal aplicación: tónal esclerol, (est. esclerol. Crescent con base hacia arriba 2.0 mm).	MANE	14010	CATALOGO MANE C, PÁGINA 2 Y 4 FOLIO PT BCC-004 FOLIO PT BCC-007	RS BCC MANE C, PÁGINA 2 FOLIO PT BCC-005	2000002	21/03/2018	ISO 13485 MANE, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC-001	SA 200000-1	26/03/2016	1	

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

1.01.912	Ceftriaxón Vial de 1 a 15 ml 0.57% Bio Amp. Liofilizado o medicamento endógeno mixtificado de uso intravenoso o intramuscular siempre que sea uso intravenoso.	1	Descripción: INIOSTAT (paracetamol estéril intravenoso, 1.025% 0.57% es una solución salina hipertónica estéril de paracetamol para inyección intravenosa. CÓMO SE SUETE: en un vial de vidrio de 30 ml, con un llenado de 15 ml, con un resador gris de caucho bultoso y sello de aluminio, empacado (2) en una caja de cartón.	ALCON	330032 MODISTAT	CATÁLOGO MODISTAT, PÁGINA 2 Y 4 FOLIO PT BCC 0394, FOLIO PT BCC 0395	RS BCC MODISTAT, PÁGINA 2 Y 3 FOLIO PT BCC 0394, FOLIO PT BCC 0395	30394-SSA FOLIO PT BCC 0394	31703039 CON PROBARROCA FOLIO PT BCC 0394, FOLIO PT BCC 0395	ISO BCC ALCON, PÁGINA 2 Y 3 FOLIO PT BCC 0394, FOLIO PT BCC 0395	Q&A 103955 CON REV 15 FOLIO PT BCC 0395	08/10/2018 FOLIO PT BCC 0395	1	
1.01.912	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	Esponjas K-Sponge II. Esponja estéril (PVA), triangular, en bolsa, con empaque de plástico azul. Recomendada para cirugía de cataratas. Tamaño: desechable. Contenido: 5 esponjas por bolsa, 20 bolsas por caja.	KATENA	K30-030	CATÁLOGO KATENA, PÁGINA 5 FOLIO PT BCC 0396	RS BCC KATENA, PÁGINA 20 FOLIO PT BCC 0395	1546C218-SSA FOLIO PT BCC 0394	15/10/2013 CON PROBARROCA FOLIO PT BCC 0395, FOLIO PT BCC 0394, FOLIO PT BCC 0395	ISO D-485 KATENA, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC 0397	MD 666385 FOLIO PT BCC 0397	02/10/2017 FOLIO PT BCC 0397	1	
1.01.914	Gas oftálmico, para taponamiento intracelular, hexafluoruro de azufre (SF6) o octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorio para inyección.	1	Casa oftálmica punto, estéril de un solo uso. Variante SF6 y Variante C3F8. El kit estéril incluye todos los accesorios para inyección (filos de 0.23mm valvulado, jeringa y aguja).	ARCADOPITA	CFR, SFG	CATÁLOGO ARCADE, PÁGINA 2 Y 3 FOLIO PT BCC 0398	RS BCC CFR, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC 0398	1603C218-SSA FOLIO PT BCC 0395, 3000C218-SSA FOLIO PT BCC 0395	30/03/2018 CON PROBARROCA FOLIO PT BCC 0398, FOLIO PT BCC 0395	ISO D-485 ARCADEPITA, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC 0399	12796 REV. II FOLIO PT BCC 0399	20/03/2016 FOLIO PT BCC 0399	1	
1.01.915	Mantenedor de Cámara anterior 25 ga.	1	Mantenedor de cámara, punta rugosa, estéril y desechable, 25G.	KATENA	K30-3275	CATÁLOGO KATENA 5, PÁGINA 3 Y 5 FOLIO PT BCC 0395, FOLIO PT BCC 0396	RS BCC KATENA, PÁGINA 20 FOLIO PT BCC 0395	1546C218-SSA FOLIO PT BCC 0394	15/10/2013 CON PROBARROCA FOLIO PT BCC 0395, FOLIO PT BCC 0394, FOLIO PT BCC 0395	ISO D-485 KATENA, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC 0397	MD 666385 FOLIO PT BCC 0397	02/10/2017 FOLIO PT BCC 0397	1	
1.01.916	Asul Brilante est. al 0.022% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cápsula de 27G).	1	Solución oftálmica estéril de azul brillante C 0.022%. Jeringa de vidrio precargada de 1ml.	AOL	AOL 580	CATÁLOGO AOL 580, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC 0396	RS BCC AOL 580, PÁGINA 3 FOLIO PT BCC 0396	0230C218-SSA FOLIO PT BCC 0394	20/03/2018 CON PROBARROCA FOLIO PT BCC 0394, FOLIO PT BCC 0395	ISO D-485 AOL, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC 0394	MD 666383 FOLIO PT BCC 0394	20/03/2017 FOLIO PT BCC 0394	1	
1.01.917	Sonda de endoluminación.	1	Endo Sonda Desechable	OPTIKON	160377 160388	CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO OPTIKON 4814 PÁGINA 3 Y 5 FOLIO PT BCC 0397 FOLIO PT BCC 0398 FOLIO PT BCC 0399	RS BCC OPTIKON, PÁGINA 4 FOLIO PT BCC 0396	0306C218-SSA FOLIO PT BCC 0394	20/03/2015 CON PROBARROCA FOLIO PT BCC 0394, FOLIO PT BCC 0395	ISO D-485 OPTIKON, PÁGINA 1 FOLIO PT BCC 0397	1614C218 FOLIO PT BCC 0397	20/03/2017 FOLIO PT BCC 0397	1	
1.01.918	Sonda de endoláser recta y curva.	1	Sonda de endoluminación 23 G y 25 G	A.R.C. LASER	LL10004 LL10024 LL10024 LL10024	CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO CLASSIC 4 885 PÁGINA 2 Y 7 FOLIO PT BCC 0396 FOLIO PT BCC 0397	RS A.R.C. LASER, PÁGINA 5 FOLIO PT BCC 0396	1020C217-SSA FOLIO PT BCC 0394	12/03/2017 FOLIO PT BCC 0394	ISO A.R.C. LASER, PÁGINA 2 Y 7 FOLIO PT BCC 0396 FOLIO PT BCC 0397	SE 102048 0004 Rev. 10 FOLIO PT BCC 0396	20/03/2017 FOLIO PT BCC 0396	1	

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.solucionestriana.com.mx
SIO1003054M6

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Anexo 4 (cuatro)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA26311024-0017

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Región Veracruz Norte
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.



Of N° 319001250100/0094/2026

Ciudad de Xalapa, Ver, a 23 de enero del 2026

Dra. María de los Angeles Quiroz García
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del “Servicio Médico Integral para centros de Excelencia Oftalmológica (CEO, Ejercicio 2026”.

Nombre completo	Dra. María de los Angeles Quiroz García.
Cargo	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Área de adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	maria.quirozg@imss.gob.mx
Teléfono institucional	228 147 99 86

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Colorado Lozada
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

DESIGNA

Dra. María de los Angeles Quiroz García
Coordinación de Prevención y Atención a la
Salud

ACEPTA



Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: (228) 8 18 55 55 www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO
	CONTRATO No. SEIA26311024-0017	CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
	OFICIO DE ADJUDICACIÓN AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026
	OBJETO DE LA SOLICITUD: "para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), a partir del 11 de marzo 2026 hasta el 11 de mayo del 2026."

Of N° 319001250100/D.A.B Y C.S./ 83 /2026

Xalapa, Ver, a 10 de marzo de 2026.

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.
 AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 180, PISO 24 Col. Juárez
 INSURGENTES CENTRO 64 INT A - 302
 Colonia: JUAREZ Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC
 CP 06600
 CD México
 Teléfonos: (52) 55 5119 9080
 MAIL: SIOLICITACIONES@SOLUCIONES.COM

Mediante oficio No. **319001250100/0095/2026**, de fecha **23 de enero** de 2026, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026**, para Nutrición parenteral total pediátrica .

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el Número No. **AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026**, No. de Expediente **E-2026-00015871** se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Nº	CLAVE PROCED	DESCRIPCIÓN	PMR	PRECIO UNITARIO
1	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	HCZ 71	\$7,153.46
2	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	HCZ 71	\$3,387.78
3	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo	HCZ 71	\$1,960.20
4	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	HCZ 71	\$3,341.25
5	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	UMAA 242	\$7,153.46
6	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	UMAA 242	\$3,387.78
7	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo	UMAA 242	\$1,960.20
8	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	UMAA 242	\$3,341.25

Nº	CLAVE BCC	DESCRIPCIÓN	PMR	PRECIO UNITARIO
	10.14.903	Aceite de silicona con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una	HCZ 71	\$1,766.57


2026
 año de
Margarita Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P: 91070. Tel 22 88 18-28-19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), a partir del 11 de marzo 2026 hasta el 11 de mayo del 2026.-"

Nº	CLAVE BCC	DESCRIPCIÓN	PMR	PRECIO UNITARIO
		Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.		
10.14.904		Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	HGZ 71	\$400.25
10.14.905		Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	HGZ 71	\$61.02
10.14.906		Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	HGZ 71	\$172.00
10.14.912		Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	HGZ 71	\$227.51
10.14.913		Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	HGZ 71	\$37.54
10.14.914		Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	HGZ 71	\$321.14
10.14.915		Vitreector anterior compatible con el equipo ofertado.	HGZ 71	\$122.40
10.14.916		Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	HGZ 71	\$228.41
10.14.917		Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	HGZ 71	\$2,624.99
10.14.918		Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	HGZ 71	\$2,244.93
10.14.922		Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilocarpina siempre que sea uso intracamerular.	HGZ 71	\$641.70
10.14.923		Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	HGZ 71	\$327.69
10.14.925		Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	HGZ 71	\$2,573.67
10.14.927		Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	HGZ 71	\$838.50
10.14.928		Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	HGZ 71	\$2,669.56
10.14.934		Sonda de endoiluminación.	HGZ 71	\$4,176.00
10.14.935		Sonda de endolaser recta y curva.	HGZ 71	\$3,482.09
10.14.937		Sutura prolene 5-0.	HGZ 71	\$900.00
10.14.903		Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	UMAA 242	\$1,766.57
10.14.904		Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	UMAA 242	\$400.25
10.14.905		Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	UMAA 242	\$61.02
10.14.906		Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	UMAA 242	\$172.00
10.14.912		Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	UMAA 242	\$227.51
10.14.913		Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	UMAA 242	\$37.54
10.14.914		Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	UMAA 242	\$321.14
10.14.915		Vitreector anterior compatible con el equipo ofertado.	UMAA 242	\$122.40
10.14.916		Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	UMAA 242	\$228.41
10.14.917		Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	UMAA 242	\$2,624.99



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070, tel 22 88 18-28-19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), a partir del 11 de marzo 2026 hasta el 11 de mayo del 2026.-".

Nº	CLAVE BCC	DESCRIPCIÓN	PMR	PRECIO UNITARIO
	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	UMAA 242	\$2,244.93
	10.14.922	Carbocol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilocarpina siempre que sea uso intracamerular.	UMAA 242	\$641.70
	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	UMAA 242	\$327.69
	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	UMAA 242	\$2,573.67
	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	UMAA 242	\$838.50
	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	UMAA 242	\$2,669.56
	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	UMAA 242	\$4,176.00
	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	UMAA 242	\$3,482.09
	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	UMAA 242	\$900.00

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la contratación de **11 de marzo 2026** y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el **11 de mayo del 2026**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

El lugar de prestación del servicio :

Nº	OOAD	Unidad Médica	Dirección	teléfono
1	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón N° 4903, Esquina paseo de los Cedros, Colonia Militar, C.P. 91930, Veracruz.	229 922 2646
2	Veracruz	UMAA 242	Cerretera México- Veracruz N°	229 981 0109



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070. Tel 22 88 18-28-19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO
	CONTRATO No. SEIA26311024-0017	CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
	OFICIO DE ADJUDICACIÓN AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026
OBJETO DE LA SOLICITUD: "para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), a partir del 11 de marzo 2026 hasta el 11 de mayo del 2026.-"	

	Norte		Km- 13, Colonia Valente Díaz C.P. 91697, Veracruz.	
--	-------	--	---	--

NO	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD
1	UMAA 242	VERACRUZ
2	HGZ 71	VERACRUZ
3	HGZ 11 ITINERANTE	XALAPA
4	HGZ 24 ITINERANTE	POZA RICA
5	HGZ 36 ITINERANTE	CARDEL

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presente notificación. Siendo la fecha señalada el día 1 de abril de 2026, Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

De conformidad con el artículo 84 del RLAASSP, se indica el número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento:

Cotizante adjudicado	No. de Contrato	MONTO	Monto del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	% I.V.A	Monto del Contrato (M.N. después de I.V.A.)
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRAIANA SA DE CV	No. Contrato único:	MAXIMO	\$1,145,000.00	\$183,200.00	\$1,328,200.00
	050GYR014N049 26-047-00	MINIMO	\$458,000	\$73,280	\$531,280.00

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P: 91070 , tel 22 88 18-28-19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA26311024-0017	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014N04926-047-00
---	---	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-49-2026

OBJETO DE LA SOLICITUD: "para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), a partir del 11 de marzo 2026 hasta el 11 de mayo del 2026.-"

naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso **b)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS.
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

MVA/LOG/CBP



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P: 91070. Tel 22 88 18-28-19

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 27/03/2026 14:52

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
JLOY127LXfeQ2Dp1raZyI7NzyNwrSL4h5BWTX4orTxk1Z0cy3j2fHqTw5UTuM7jg6M1zGj tq7BnUfKpgN5igmByIBwbceQSFVyXHqoam8gwvFL67zUZ+a3wAydKHbVztHGrOmT9GFyV8l5PyBivuDiIT8h5bnop/
+h7LIq2ABOXW2Dxc4k2uIHwB1aT7ef0C/nRG+ZBugy7XM72C1rsj23PbeKjFf69fwsrfzwhm/kv4uqVKFYRxVNFyB33uhFUD5xFwkFdxMvgSR5wbvH3CK2SukHHT1jemBnKIHP8c5WKpNXBm1r5dCj048Ydvjx4w
MK+C47VjaRuYfgja6rKEGQ==

Firmante: MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ GARCIA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 27/03/2026 17:16

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
KV8bUAG+5cC3Xy1foQCun87YmRhwEcShKA591py1bvpqAEndo10PdZQ17svCPmFXBkKM06LFpeBAR+h72fgRBL0d+jvwWEC3i84fsHqkNLCusn7PDhrtRJRC36JmntDebfXBNV6K4pVT88QY9d0RNQ2Zy8zQdRR
wSyXBikDfQMmGMTu2aEaed1AFub+r nZT1jOymFnD5ZQYApw/7sVET1BPv1s1cYGoPqP8GPZoZQHfuug6U14Y7hFc24dVSXQSF0QrHdDq9btxtCIdYuBgstg7UPBi jag636aQLFsam9C73r2ozLBQS55zKta/ePoI
bGtKOP/2z3429CZPBpxblQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 27/03/2026 17:24

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

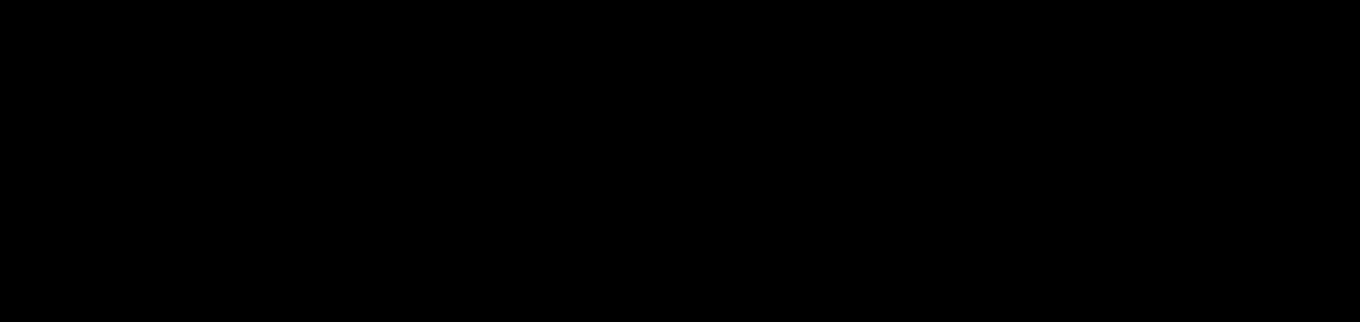
ELIMINADO: CADENA ORIGINAL,NO. DE SERIE,RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

WlHKZbHhy2toUvY6qyJbUHUwqaQS1buQ68CG0tz0tF94qYJFDoT67dXCt02n0LXtxE3jEkRYNfFe9yCRATPBL8MUMQdEt04BHoVrP7DTVkwZ27uaoB/xHvdHFmPr4tHZ0KYMF0cxDqPZBUjCA13R7RoBUhV00o8y
PYf3fag4BHnqtMQ6ZnbBd0091IKkXCSz0S1ked4UC6smee52BKuyca3ddV4enwLqyJhQ3xBi+QKTx3Uy81di/cROxLtT0HBSingxX2PcfCbA8WseYXTzc0x0y1nFamHf39iNduFAQI+jengQAapubtzwjVBDU5TG
TWGBCJqx0ncLnZXcWKwTGQ==

Firmante: SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA SA DE CV
RFC: SIO1003054M6

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 27/03/2026 18:51

Certificado:



Firma:
CuruZ1mHucAYp9M2hR3vPbxofrD4Ft8SNRXVqrdzJQLFqZQAd5Q0YMcM5C/6PLNfR70CJSXKgJEEV9ZL+wE8dvpX/I8EQJtiftrRAQiv3noPLJG3c81Gsq0Am4FsZI8D2n7AyK0Ds/6b10MrG9rF6gpbTntN8Iu
bEU5WTK3LvUwQDXWnPuBIxAcY90ZoJMBT0Akn6Z5EqnqHKMchzMjPiDHUHSufhXUNqay2nKkuWHgc0v1rvKCIBYAiDh86t/ou7V6z4yTExwrbsFW85aamqehydyZAws0mLEe0jIjES00QUGcm6J0FK5S2Xvd/1/y
IEkmv4ixYuQwrc4Ti7bHJw==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL